

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

En fecha 06 de diciembre de 2010, se turnó a la **Comisión de Desarrollo Urbano** el expediente número **6773/LXXII**, el cual contiene un escrito signado por los C.C. Rodrigo Medina De la Cruz, Javier Treviño Cantú, y Alfredo Gerardo Garza De la Garza, Gobernador Constitucional del Estado, y los entonces Secretario General de Gobierno, y Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, respectivamente, mediante el cual someten a la consideración de esta Soberanía **iniciativa con proyecto de Decreto para desincorporar del dominio público un inmueble propiedad del Estado, ubicado en la Avenida Venustiano Carranza y la calle Humbolt, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, con una superficie de 88.26 metros cuadrados, identificado con el expediente catastral número 70) 02-081-009, y su autorización para permutarlo por otro propiedad del C. Amador Rafael Garza y Garza y copropietarios, éste último con una superficie de 77.67 metros cuadrados de terreno y 49.00 metros cuadrados de construcción e identificado con el expediente catastral número 70) 02-081-002.**

### **Al expediente de mérito, se acompañan los siguientes documentos:**

- Copia certificada del oficio número 036/H-0.1/DAJ/2009, de fecha 30 de marzo de 2009, emitido por el Secretario de Obras Públicas del Estado.
- Copia certificada del oficio número CJ-103/2009, de fecha 17 de marzo de 2010, signado por el Consejero Jurídico de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

- Copia certificada del título de la propiedad del C. Amador Rafael Garza y Garza, inscrito bajo el número 988, volumen 238, libro 25, sección I propiedad, de fecha 26 de febrero de 1997.
- Copia certificada del título de la propiedad del C. Roberto Guadalupe Garza y Garza, inscrito bajo el número 6378, volumen 234, libro 152, sección propiedad, de fecha 24 de diciembre de 1996.
- Copia certificada del título de la propiedad del C. César José Garza y Garza, inscrito bajo el número 6113, volumen 234, libro 146, sección I propiedad, de fecha 10 de diciembre de 1996.
- Copia certificada del Convenio de Transmisión-Adquisición de Inmueble por motivo de obra pública de FIDEVALLE, inscrita bajo el número 1496, volumen 240, libro 38, sección I propiedad, de fecha 10 de marzo de 1998.
- Certificado de Libertad de Gravamen de la porción del predio afectado correspondiente al C. Amador Rafael Garza y Garza.
- Certificado de Libertad de Gravamen de la porción del predio afectado correspondiente al C. Roberto Guadalupe Garza y Garza.
- Certificado de Libertad de Gravamen de la porción del predio afectado correspondiente al C. César José Garza y Garza.
- Copia simple del Impreso Catastral número 70) 02-081-002, a favor del C. Amador Rafael Garza y Garza.
- Copia certificada del Plano de afectación al predio identificado con el número de expediente catastral 70) 02-081-002, propiedad del C. Amador Rafael Garza y Garza.
- Copia certificada del Avalúo Folio número 10-0029, de fecha 04 de marzo de 2010, emitido por el Colegio Mexicano de Valuación de Nuevo León, A.C.

- Copia certificada del título de propiedad del predio propiedad estatal, inscrito bajo el número 2445, volumen 222, libro 62, sección I propiedad, de fecha 16 de abril de 1991.
- Copia certificada de rectificación de medidas del predio estatal, inscrita bajo el número 289, volumen 23, libro 3, sección actas aclaratorias, de fecha 25 de mayo de 2004.
- Copia certificada de la subdivisión del predio estatal, inscrita bajo el número 3669, volumen 91, libro 38, sección auxiliar, de fecha 21 de septiembre de 2004.
- Copia certificada de la relotificación del predio estatal, inscrita bajo el número 614, volumen 97, libro 13, sección auxiliar, de fecha 12 de febrero de 2007.
- Copia certificada de la subdivisión del predio estatal, inscrita bajo el número, 5569, volumen 101, libro 112, sección auxiliar, de fecha 05 de noviembre de 2009.
- Certificado de Libertad de Gravamen a favor del Estado, relativo al predio con superficie de 88.26 metros cuadrados.
- Copia simple del Impreso Catastral a favor del Estado, con número de expediente 70) 02-081-009.
- Copia certificada del Plano del predio estatal, con superficie de 88.26 metros cuadrados.
- Copia certificada del Avalúo Folio número 10-0028, de fecha 04 de marzo de 2010, expedido por el Colegio Mexicano de Valuación de Nuevo León, A.C.

- Copia certificada del Acta de Sesión de Comité de Operaciones Inmobiliarias, de fecha 21 de abril de 2010, donde se aprueba la permuta de mérito.

### **ANTECEDENTES:**

Expresan los promoventes que el Estado de Nuevo León es propietario de un predio ubicado en la avenida Venustiano Carranza y la calle Humboldt, Municipio de Monterrey, Nuevo León, con una superficie de 88.26 metros cuadrados, mismo que adquirió con diversa extensión, mediante contrato de compraventa que obra en la escritura pública número 976 de fecha 07 de febrero de 1991, pasada ante la fe del Lic. Oscar Ayarzagotia Aguirre, Notario Público número 20, con ejercicio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 2445, volumen 222, libro 62, sección I propiedad, unidad Monterrey, N.L., en fecha 16 de abril de 1991; identificado con el expediente catastral número 70) 02-081-009.

Citan que en fecha 14 de mayo de 2004, el Director de Patrimonio, mediante el oficio número DP/1959/2004, solicitó a la Dirección de Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la rectificación de medidas y colindancias del inmueble antes citado, anexando plano levantado por el Departamento de Brigada Topográfica de la referida Dirección de Patrimonio, la cual se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 289, volumen 23, libro 3, sección actas aclaratorias, unidad Monterrey, N.L., en fecha 25 de mayo de 2004.

Refieren que en fecha 07 de septiembre de 2004, el Director de Patrimonio, mediante el Oficio número DP/3458/2004, solicitó a la Dirección de Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la subdivisión del referido predio en 2 polígonos. Lo anterior, autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey y por la Dirección de Catastro del Estado, la cual se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 3669, volumen 91, libro 38, sección auxiliar, unidad Monterrey, N.L., en fecha 21 de septiembre de 2004.

Precisan que en fecha 23 de enero de 2007, el Director de Patrimonio mediante el oficio número DP/0271/2007, solicitó a la Dirección de Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la relotificación de los dos predios estatales resultantes, descritos con superficies de 938.108 y 102.436 metros cuadrados respectivamente. La citada relotificación fue autorizada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey y por la Dirección de Catastro del Estado, resultando 3 polígonos identificados como Polígono 1, con superficie de 776.952 metros cuadrados, Polígono 2, con superficie de 146.500 metros cuadrados y Polígono 3, con superficie de 117.090 metros cuadrados, la cual se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 614, volumen 97, libro 13, sección auxiliar, unidad Monterrey, N.L., en fecha 12 de febrero de 2007; quedando descritos de la siguiente manera:

“Polígono 1.- con superficie de 776.952 M<sup>2</sup> y las siguientes medidas y rumbos: Lado 24-3 mide 4.039 metros con rumbo S 06°15'46.45" W; Lado 3-4 mide 0.274

metros con rumbo S 71°52'54.28" E; Lado 4-5 mide 21.609 metros con rumbo S 06°12'47.24" W; Lado 5-6 mide 26.092 metros con rumbo N 87°04'32.61" W; Lado 6-7 mide 0.537 metros con rumbo N 87°05'04.99" W; Lado 7-8 mide 4.167 metros con rumbo N 41°03'11.78" W; Lado 8-9 mide 3.280 metros con rumbo N 04°59'48.29" E; Lado 9-25 mide 20.800 metros con rumbo N 06°35'12.43" E; Lado 25-24 a cerrar el polígono mide 29.320 metros con rumbo S 84°25'26.10" E; Polígono 2.- con superficie de 146.500 M<sup>2</sup> y las siguientes medidas y rumbos: Lado 20-24 mide 5.000 metros con rumbo S 06°15'46.45" W; Lado 24-25 mide 29.320 metros con rumbo N 84°25'26.10" W; Lado 25-21 mide 5.000 metros con rumbo N 06°35'12.43" E; Lado 21-20 a cerrar el polígono mide 29.290 metros con rumbo S 84°25'29.04" E; Polígono 3.- con superficie de 117.090 M<sup>2</sup> y las siguientes medidas y rumbos: Lado 2-20 mide 4.000 metros con rumbo S 06°15'46.45" W; Lado 20-21 mide 29.290 metros con rumbo N 84°25'29.04" W; Lado 21-1 mide 4.000 metros con rumbo N 06°35'12.43" E; Lado 1-2 a cerrar el polígono mide 29.266 metros con rumbo S 84°25'31.41" E."

Así mismo, que en fecha 26 de agosto de 2009, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, a solicitud del Gobierno del Estado de Nuevo León, mediante acuerdo aprobó la fusión en una porción de los predios descritos en el párrafo que antecede, conforme a lo siguiente:

- a) Predio marcado con el número 2, con superficie de 146.50 metros cuadrados, identificado bajo el expediente catastral número 70) 02-081-009;
- y b) Predio marcado con el número 3, con superficie de 117.09 metros cuadrados, identificado bajo el expediente catastral número 70) 02-081-010;

se fusionan al predio marcado con el número 1, con superficie de 776.952 metros cuadrados, identificado bajo el expediente catastral número 70) 02-

081-001. Para posteriormente subdividirse en dos polígonos: Polígono 1-A de 88.26 metros cuadrados y Polígono 1-B de 952.282 metros cuadrados; el primero se describe en la forma siguiente:

“Polígono No. 1-A.- con superficie de 88.26 M<sup>2</sup> y las siguientes medidas y rumbos: Lado 1-27 mide 14.710 metros con rumbo S 84°25'31.41" E; Lado 27-28 mide 6.000 metros con rumbo S 06°34'26.22" W; Lado 28-29 mide 14.710 metros con rumbo N 84°25'29.04" W; Lado 29-1 a cerrar polígono mide 6.000 metros con rumbo N 06°35'12.43" E”.

Mencionan que el anterior acuerdo de la autoridad municipal se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 5569, volumen 101, libro 112, sección auxiliar en Monterrey, N.L., en fecha 05 de noviembre de 2009.

Señalan que en fecha 02 de abril de 2009, la Secretaría de Obras Públicas del Estado, con la finalidad de continuar con los trabajos de la obra pública denominada “Ampliación de la Avenida Venustiano Carranza”, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, que se encontraba en ejecución en ese entonces por el Gobierno del Estado, solicitó a la Dirección de Patrimonio, la adquisición de una superficie de terreno de 77.67 metros cuadrados, propiedad del C. Amador Rafael Garza y Garza y copropietarios, afectada por la obra, para permutar por una superficie de 88.26 metros cuadrados propiedad del Estado y realizar el pago de una superficie de 49.00 metros cuadrados de construcción, también afectada por el proyecto, conforme a lo siguiente:

EXPEDIENTE CATASTRAL	PROPIETARIO	SUPERFICIE DE AFECTACIÓN A PERMUTAR
70) 02-081-002	Amador Rafael Garza y Garza y Cops.	77.67 M <sup>2</sup>
		SUPERFICIE A PERMUTAR
70) 02-081-009	Gobierno del Estado	88.26 M <sup>2</sup>

Detallan que el terreno con superficie de 77.67 metros cuadrados, forma parte de un inmueble de mayor extensión propiedad del C. Amador Rafael Garza y Garza y copropietarios, consistente en la finca marcada con el número 805 sur, ubicada en la avenida Venustiano Carranza, Municipio de Monterrey, Nuevo León, que adquirió según escritura pública número 1270 de fecha 26 de junio de 1996, sobre protocolización de constancias del juicio testamentario de la señora Ofelia Garza Treviño viuda de Garza y otorgamiento de títulos de propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 988, volumen 238, libro 25, sección I propiedad, unidad Monterrey, N.L., en fecha 26 de febrero de 1997; y número 6378, volumen 234, libro 152, sección I propiedad, unidad Monterrey, N.L., en fecha 24 de diciembre de 1996; y número 6113, volumen 234, libro 146, sección I propiedad, unidad Monterrey, N.L., en fecha de diciembre de 1996, con reporte de convenio de transmisión parcial de una superficie de 229.625 metros cuadrados a favor de FIDEVALLE, inscrito bajo el número 1496, volumen 240, libro 38, sección I propiedad, unidad Monterrey, N.L., en fecha 10 de marzo de 1998.

Agregan que en los términos de los artículos 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 75, 81 fracción I, 111 y 123 de la Ley de Administración Financiera para el Estado y 26 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el Consejero Jurídico de dicha Secretaría, mediante el oficio número CJ-103/2010, de fecha 17 de marzo de 2010, autorizó proceder a realizar los trámites correspondientes para llevar a cabo la adquisición de una porción de 77.67 metros cuadrados de terreno y 49.00 metros cuadrados de construcción del inmueble propiedad del C. Amador Rafael Garza y Garza y Copropietarios e identificado con el expediente catastral número 70) 02-081-002, mediante permuta de una porción de 88.26 metros cuadrados del predio estatal ubicado en la avenida Venustiano Carranza y la calle Humboldt e identificado con el expediente catastral número 70) 02-081-009; quedando negociada la operación de la siguiente manera:

Predio particular 70) 02-081-002 Avalúo No. 10.0029	Predio Estatal 70) 02-081-009 Avalúo No. 10.0028	Diferencia a favor del Particular
\$ 680,262.88	\$ 675,506.74	\$ 4,756.14

Aluden que en sesión de fecha 21 de abril de 2010, el Comité de Operaciones Inmobiliarias, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 123 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado, emitió opinión a favor de que se lleven a cabo los trámites necesarios y que previa autorización del H. Congreso del Estado, se formalice la adquisición de una superficie de terreno de 77.67 metros cuadrados de un inmueble de mayor extensión, así como 49.00 metros cuadrados de construcción,

correspondiente al inmueble identificado con el expediente catastral número 70) 02-081-002, cuyos propietarios actuales son el C. Amador Rafael Garza y Garza y copropietarios, con motivo de la obra pública Ampliación de la Avenida Venustiano Carranza, mediante permuta de un inmueble propiedad del Estado, con superficie de 88.26 metros cuadrados de terreno, con el expediente catastral número 70) 02-081-009, operación que se efectuará con base en los valores determinados por el Colegio Mexicano de Valuación de Nuevo León, A.C., mediante avalúos números 10-0029 y 10-0028 respectivamente, ambos de fecha 04 de marzo de 2010. En el entendido que la diferencia de \$4,756.74 será pagada al particular al momento de la formalización.

Conforme a lo anterior, los promoventes de la iniciativa de mérito someten a la consideración de esta Soberanía proyecto de Decreto para desincorporar del patrimonio estatal el bien inmueble de referencia y su autorización para permutarlo por otro propiedad del C. Amador Rafael Garza y Garza.

### **CONSIDERACIONES:**

De conformidad con el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, es competente este H. Congreso para conocer y resolver la presente solicitud de desafectación; de conformidad con lo establecido por el artículo 70, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, y el diverso 39, fracción VIII, inciso c), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, es competencia de esta Comisión de

Desarrollo Urbano, conocer y resolver sobre las desafectaciones y autorizaciones para enajenar o gravar los bienes del Estado, derivado de lo cual sometemos a este Órgano Colegiado las siguientes consideraciones:

Con la realización de la obra pública denominada "Ampliación de la Avenida Venustiano Carranza", resultó afectada una porción de 77.67 metros cuadrados de terreno y 49.00 metros cuadrados de construcción de un inmueble propiedad del C. Amador Rafael Garza y Garza y copropietarios, inmueble identificado con el expediente catastral número 70) 02-081-002.

En este tenor, el objeto principal de la solicitud de los promoventes es cubrir el valor de la afectación realizada en la propiedad del C. Amador Rafael Garza y Garza y copropietarios, mediante la celebración de contrato de permuta respecto de un inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Nuevo León, el cual tiene una superficie de 88.26 metros cuadrados y se identifica con el expediente catastral número 70) 02-081-009.

Por consiguiente, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora procedimos al estudio del fondo de la solicitud de mérito, así como del resto de las documentales allegadas a la misma, al respecto es de mencionarse que:

- a) El inmueble identificados con el expediente catastral 70) 02-081-002, corresponde al mismo que fue solicitado para su adquisición por el

Gobierno del Estado de Nuevo León, en virtud de ser necesarios para la continuación de la “Ampliación de la Avenida Venustiano Carranza”.

- b) Como resultado de las negociaciones realizadas entre Representantes del Gobierno del Estado de Nuevo León y el C. Amador Rafael Garza y Garza y copropietarios, se llegó al acuerdo de permutar la propiedad particular por un predio propiedad del Gobierno del Estado de Nuevo León, e identificado con el expediente catastral número 70) 02-081-009.
- c) Respecto al cumplimiento de los artículos 111 y 112 de la Ley de la Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, es de señalarse que el Colegio Mexicano de Valuación de Nuevo León, A.C., estableció lo siguiente:
- Para el bien inmueble identificado con el expediente catastral 70) 02-081-002, propiedad de C. Amador Rafael Garza y Garza y copropietarios, mediante el avalúo folio No. 10-0029, de fecha 04 de marzo de 2010, fijó el valor de la afectación total en \$680,262.88, destacando que de dicha cantidad, \$609,212.88 corresponden al valor del terreno afectado con una superficie de 77.67 m<sup>2</sup>; y \$71,050.00 a la construcción de 49.00 m<sup>2</sup> que existía en dicho inmueble y derrumbada con motivo de la realización de la citada obra.
  - Para el bien inmueble identificado con el expediente catastral 70) 02-081-009, propiedad del Gobierno del Estado de Nuevo León, mediante el avalúo folio No. 10-0028, de fecha 04 de marzo de 2010,

fijó el valor comercial actual del citado inmueble en \$675,506.74, correspondiendo al valor físico del terreno, sin existir construcciones.

Por lo que se advierte que resulta una diferencia de \$4,756.14 a favor de la citada particular, los cuales deberá cubrir el Gobierno del Estado una vez formalizado el contrato de permuta respecto de los bienes inmuebles que nos ocupa.

- d) Derivado de los títulos de propiedad de los dos inmuebles, así como del resto de las documentales allegadas al expediente en estudio, se advierte que las citadas propiedades se encuentran libre de todo gravamen y responsabilidad, por lo que en los términos de los artículos 106, 107 fracción VII, 111, 112 y 123 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, al autorizar por esta H. Soberanía la celebración del contrato de permuta respecto de dichos predios no se contravienen disposiciones de orden público.
  
- e) La autorización del entonces Consejero Jurídico de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y que se contiene en el oficio No. CJ-103/2009 de fecha 17 de marzo de 2010, así como la posterior aprobación del Comité de Operaciones Inmobiliarias del Estado en su sesión de fecha 21 de abril de 2010, cumplen con lo dispuesto por los artículos 75, 106, 107 fracción VII, 111, 112 y 123 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, así como el diverso 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

En virtud de lo anterior, al estar debidamente integrado el expediente que nos fue turnado, al cumplir con los requisitos fundamentales establecidos por los artículos, 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 75, 80 fracción I, 81 fracción I, 106, 107 fracción VII, 108, 111, 112, y 123 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León; así como el diverso 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y al estar suficientemente analizado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

## DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se desincorpora del dominio público el inmueble propiedad del Estado, ubicado en la avenida Venustiano Carranza y la calle Humboldt, Municipio de Monterrey, Nuevo León, con una superficie de 88.26 metros cuadrados, identificado con el expediente catastral número 70) 02-081-009, el cual se describe a continuación:

**“Polígono No. 1-A.-** con superficie de 88.26 M<sup>2</sup> y las siguientes medidas y rumbos: Lado 1-27 mide 14.710 metros con rumbo S 84°25'31.41" E; Lado 27-28 mide 6.000 metros con rumbo S 06°34'26.22" W; Lado 28-29 mide 14.710

metros con rumbo N 84°25'29.04" W; Lado 29-1 a cerrar polígono mide 6.000 metros con rumbo N 06°35'12.43" E."

El inmueble antes descrito, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 2445, volumen 222, libro 62, sección I propiedad, unidad Monterrey, N.L., en fecha 16 de abril de 1991; con rectificación de medidas y colindancias inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 289, volumen 23, libro 3, sección actas aclaratorias, unidad Monterrey, N.L., en fecha 25 de mayo de 2004; con subdivisión del referido predio en 2 polígonos inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 3669, volumen 91, libro 38, sección auxiliar, unidad Monterrey, N.L., en fecha 21 de septiembre de 2004; con relotificación de la cual resultaron 3 polígonos, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 614, volumen 97, libro 13, sección auxiliar, unidad Monterrey, N.L., en fecha 12 de febrero de 2007; con fusión y subdivisión final inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 5569, volumen 101, libro 112, sección auxiliar, unidad Monterrey, N.L., en fecha 5 de noviembre de 2009.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Conforme a los artículos 18 fracción II, 21 fracción XXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 81 fracción I y 106 de la Ley de Administración Financiera para el Estado, se autoriza el Ejecutivo del Estado, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, celebre contrato de permuta con el C. Amador Rafael Garza y Garza y copropietarios, respecto de una porción de 77.67 metros cuadrados de terreno y de 49.00 metros

cuadrados de construcción, propiedad de los mismos, identificada con el expediente catastral número 70) 02-081-002, por el inmueble propiedad del Estado descrito en el Artículo primero de este decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.** Para la celebración del citado contrato de permuta deberán observarse los términos aprobados por el Comité de Operaciones Inmobiliarias en sesión de fecha 21 de abril de 2010; y el instrumento que contenga su formalización como enajenación definitiva, deberá cumplir con los lineamientos que establece la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León y demás normatividad aplicable.

**ARTÍCULO CUARTO.** Para el caso de que en un término de dos años, contados a partir de la fecha en que se entre en vigor el presente decreto, no se formalice el contrato de permuta con el C. Amador Rafael Garza y Garza y copropietarios, la autorización emitida conforme a este Decreto, quedará sin efectos.

## **T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León

**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**

**PRESIDENTA:**

DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA

**VICE-PRESIDENTE**

**SECRETARIO**

DIP. FRANCISCO JAVIER BUSTILLOS  
SOTO

DIP. DELMA SILVIA GONZÁLEZ  
GARZA  
**VOCAL**

DIP. JOSÉ ELIGIO DEL TORO  
OROZCO

**VOCAL**

**VOCAL**

DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA

DIP. ALEJANDRO CÉSAR RODRÍGUEZ  
PÉREZ

**VOCAL**

DIP. ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ  
VILLA

**VOCAL**

DIP. VICTOR OSWALDO FUENTES  
SOLÍS

**VOCAL**

DIP. HÉCTOR ISRAEL CASTILLO  
OLIVARES

**VOCAL**

DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS  
ALMAGUER